

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Código: Acuerdo 01
Versión: 3
Página:
Fecha 01-01-14

ACUERDO DE JUNTA No. 01

18 FEBRERO DEL 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021

La Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA Q, en uso de sus facultades constitucionales y legales emanadas del Decreto reglamentario 1876 de 1994, de la ley 100 de 1993, modificado y sustituido parcialmente (en lo relacionado a ajustes a la conformación de la Junta Directiva) y el Decreto 785 de 2.005 y, teniendo en cuenta que:

Al cierre presupuestal de la vigencia del 2020 quedaron en los bancos dineros recursos del balance que objetivamente incrementan el presupuesto para la presente vigencia fiscal del 2021, que estos dineros reconocidos deben ser adicionados al presupuesto de acuerdo con las necesidades de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San Vicente de Paul, en diferentes rubros para su utilización,

Que conforme con lo anterior:

ACUERDA.

ARTICULO 1°. Adicionar al presupuesto de ingresos el valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C (\$174.170.775,54) en los siguientes rubros:

0001 DISPONIBILIDAD INICIAL

\$174.170.774,54

ARTICULO 20: Adicionar en el presupuesto de gastos, CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C (\$174.170.775,54) en los siguientes rubros:





ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Código: ACUERDO 01 Versión: 3 Página: Fecha 01-01-14

Código	Descripción	Valor
211 0101 00102	HORAS EXTRAS * DOMINICALES* FESTIVOS Y RECARGOS	\$4.500.000,00
211 0101 00108	PRESTACIONES SOCIALES	\$2.500.000,00
212 0101 00303	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$5.000.000,00
212 0101 00306	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	\$4.000,000,60
211 0102 001	APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION	\$7.000.000,00
211 0102 00301	CESANTIAS	\$3.700.000,00
211 0103 00101	VACACIONES	\$3:300.000,00
212 0201 003001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1.500.000,00
212 0201 0002	DOTACIÓN A TRABAJADORES	\$4.000.000,00
212 0202 00601	SERVICIOS PUBLICOS	\$5.000.000,00
212 0202 006003	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	\$2.000.000,00
212 0202 00701	SEGUROS	\$3.000.000,00
212 0202 00702	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS	\$1.000.000,00
213 0202 00703	GASTOS FINANCIEROS	\$8.000.000,00
212 0202 008003	SALUD OCUPACIONAL	\$1.500.000,00
212 0202 008004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	\$48.000.000,00
212 0202 008009	SERVICIO DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$3.000.000,00
212 0202 009001	BIENESTAR SOCIAL * CAPACITACION Y ESTIMULOS	\$7.000.000,00
212 0202 009004	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	\$5.170.775,54
213 1301 001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$42.000.000,00
215 0103 004	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$13.000.000,00

\$174.170.775,54

ARTICULO 3° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Filandia Quindío a los dieciocho (18) días del mes de febrero de

2021.

JAINÉ FRANCO ALZATÉ

Presidente

ALFONSO ECHEVERRI GUTIERREZ Secretario